

## RESUELVO

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad del centro privado de Formación Profesional denominado “Instaladora Pacense Dos”, en la localidad de Badajoz, que en lo sucesivo será ostentada por Don Antonio Peñas Hurtado, quien quedará subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro cuya titularidad se reconoce y, en especial, las relacionadas con las ayudas que el centro puedan tener concedidos por la Administración, aquéllas que le corresponden en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Asimismo, se autoriza el cambio en la denominación del centro privado de Formación Profesional “Instaladora Pacense Dos”, que en lo sucesivo pasará a denominarse “Centro de Formación Profesional Antonio Peñas”.

La situación resultante en el Centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: “Centro de Formación Profesional ANTONIO PEÑAS”.

Titular del centro: Don Antonio Peñas Hurtado.

Domicilio: Avenida Antonio Hernández Gil, nº 52.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Código: 06007855.

Enseñanzas a impartir: Ciclo Formativo de Grado Medio, familia profesional “Mantenimiento y Servicios a la Producción”.

Número de unidades autorizadas: 3 unidades, especialidad “Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor”.

Segundo.- El cambio de titularidad y denominación surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2004 y no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de diciembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 1480/2003, seguido a instancia de D. Alfredo Aranda Platero frente a la Junta de Extremadura, contra denegación recurso de alzada, interpuesto contra los resultados del concurso oposición al Cuerpo de Maestros de 24 de julio de 2003, de la Secretaría General de Educación.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento Ordinario con el nº 1480/2003, interpuesto por D. Alfredo Aranda Platero, frente a la Junta de Extremadura, contra: “Denegación del Recurso de Alzada, interpuesto contra los resultados del Concurso-Oposición al Cuerpo de Maestros, especialidad de Educación Infantil, según Resolución de 24 de julio de 2003 de la Secretaría General de Educación”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO